



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 10 de febrero de 1975

Núm. 18

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONVOCATORIA

para la sesión EXTRAORDINARIA de 1.ª citación, que celebrará el Pleno de esta Excelentísima Diputación el día 12 de febrero del corriente año, a las doce y treinta horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.—Aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1975 y de sus Bases de ejecución.
- 2.—Aprobación del Presupuesto Especial de Cooperación Provincial para el ejercicio de 1975 y de sus Bases de ejecución.
- 3.—Aprobación del Presupuesto Especial del Servicio de Contribuciones para el ejercicio de 1975 y sus Bases de ejecución.
- 4.—Aprobación del Presupuesto Especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos para el ejercicio de 1975 y de sus Bases de ejecución.

Palencia 7 de febrero de 1975.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

438

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Por D. Agustín Marcos Luis, vecino de Guardo y contratista de las obras de alcantarillado en Villanueva de Arriba.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 4 de febrero de 1975. — El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

390

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

Se saca a pública subasta, a celebrar el día 12 de marzo de 1975, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, puede verse el pliego de condiciones generales, un camión, marca

“BARREIROS”, matrícula P.-10.267, tasado en la cantidad de 9.000,00 pesetas, depositado en HERRERA DE PISUERGA (Palencia), en poder de D. PLACIDO HERRERO ABIA.

Palencia 7 de febrero de 1975.—El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

436

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio sobre entrega de títulos de propiedad inscritos en el Registro, correspondiente a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de VILLAMUERA DE LA CUEZA (Palencia)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAMUERA DE LA CUEZA, que los días 20 y 21 de febrero de 1975, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Villamuera de la Cueva, la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del IRYDA, avenida Manuel Rivera, 11, Palencia.

Palencia 6 de febrero de 1975.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

423



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 903

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de FASA RENAULT, S. A., con domicilio en Valladolid, Paseo Arco Ladrillo, número 44 y 46, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea subterránea y centro de transformación en el término municipal de Villamuriel de Cerrato y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

**Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:**

Autorizar a FASA RENAULT, S. A., la instalación de una línea aérea subterránea, a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a construcción edificio fábrica en Carretera de Villamuriel de Cerrato (Palencia), conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, aisladores de vidrio de la casa Esperanza y centro de transformación de 630 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 24 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.  
246

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 918

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación subterráneo y línea subterránea de enlace, en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

**Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:**

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación subterráneo, denominado "Sagrada Familia", de 630 KVA., con línea subterránea de enlace, para mejora del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 16 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.  
246

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 919

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Monzón de Campos y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

**Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:**

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de alta tensión, a 13,8 KV., para mejora del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Monzón de Campos, conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas, aisladores de vidrio de la casa Esperanza y centro de transformación denominado "Bodegas", de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de In-



dustria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 18 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

246

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
Y CAMINOS VECINALES

### Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir las vacantes de Personal Operario que se citan.

Autorizada esta Jefatura por oficio de fecha 19 de noviembre de 1974 del Jefe de la Sección de Camineros y Personal Laboral de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas vacantes en la plantilla de esta Jefatura:

- 1 Plaza de Almacenero de Almacén Central con residencia en Palencia.
- 1 Plaza de Listero con residencia en Palencia.
- 1 Plaza de Oficial de Oficio de 1.ª - Conductor, con residencia en Palencia.
- 1 Plaza de Oficial de Oficio de 2.ª - Conductor, con residencia en Palencia.
- 1 Plaza de Oficial de Oficio de 2.ª - Conductor, con residencia en Aguilar de Campoo.
- 1 Plaza de Oficial de Oficio de 2.ª - Conductor, con residencia en Cervera de Pisuerga.
- 1 Plaza de Oficial de Oficio de 2.ª - Conductor, con residencia en Osorno.
- 2 Plazas de Oficial de Oficio de 2.ª - Conductor, con residencia en Saldaña.
- 2 Plazas de Oficial de Oficio de 3.ª - Conductor, con residencia en Osorno.
- 2 Plazas de Oficial de Oficio de 3.ª - Conductor, con residencia en Saldaña.
- 1 Plaza de Oficial de Oficio de 3.ª - Conductor, con residencia en Cervera de Pisuerga.
- 1 Plaza de Oficial de Oficio de 2.ª - Maquinista, con residencia en Saldaña.
- 1 Plaza de Oficial de Oficio de 2.ª - Mecánico, con residencia en Palencia.
- 2 Plazas de Oficial de Oficio de 3.ª - Mecánico, con residencia en Saldaña.
- 1 Plaza de Oficial de Oficio de 3.ª - Mecánico, con residencia en Osorno.
- 2 Plazas de Oficial de Oficio de 3.ª - Mecánico, con residencia en Palencia.

1 Plaza de Peón Especializado, con residencia en Osorno.

1 Plaza de Peón Especializado, con residencia en Saldaña.

Según los artículos 32 y 34 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario del Departamento, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 16-1-1973), sobre provisión de vacantes y ascensos del personal fijo, estos se cubrirán con arreglo a dos turnos, uno de traslado entre el personal fijo del Departamento y otro de ascenso entre el personal fijo del Servicio.

Si las plazas no pudieran ser cubiertas según los mencionados preceptos, se convocará concurso-oposición libre con sujeción al artículo 35 del referido Reglamento, con arreglo a las siguientes bases:

#### PRIMERA

Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

- a) Aptitud física suficiente para el puesto de trabajo concreto a desempeñar, acreditada mediante certificado médico de los facultativos que determinen los Servicios u Organismos.
- b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa (al cumplir los 70 años según artículo 108 del Reglamento).
- c) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del puesto a que se aspire y en todo caso haber alcanzado el nivel de enseñanza o titulación adecuadas a la función a desempeñar.

#### SEGUNDA

A efectos de lo previsto en el artículo 34, las vacantes que han de ser cubiertas por el turno de ascenso, el orden jerárquico de las categorías dentro de cada grupo profesional es el que se indica en dicho artículo.

#### TERCERA

Para los Conductores de Oficio de 1.ª, 2.ª y 3.ª, CONDUCTORES:

- a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
  - b) Estar en posesión del Permiso de Conducir de las categorías B y C, corriente de revisión.
- Se considerará como mérito poseer permiso de las categorías D y E, igualmente al corriente de revisión.
- c) Rellenarán parte de servicio automovilístico con sujeción a los datos que se le faciliten.
  - d) Mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores, maquinaria de compactación y otras análogas empleadas en las obras de Conservación de Carreteras; montaje y desmontaje de piezas de las mismas; reparación de las averías más frecuentes en vehículos y maquinaria, susceptibles de ser efectuadas en carreteras y resolver ejerci-

cios relacionados con lo que señala el vigente Código de la Circulación.

#### CUARTA

Para los Oficiales de Oficio de 2.ª - MAQUINISTAS:

- a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- b) Estar en posesión del permiso de Conducir de las categorías B, al corriente de revisión.
- c) Mecánica y manejo de maquinaria de compactación empleada en las obras de Conservación de Carreteras, montaje y desmontaje de piezas de las mismas, reparación de las averías más frecuentes susceptibles de ser efectuadas en carreteras y resolver ejercicios relacionados con lo que señala el vigente Código de la Circulación.

#### QUINTA

Para los Oficiales de Oficio de 2.ª y 3.ª - MECANICOS.

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- b) Tener conocimientos teórico-prácticos del oficio, saber interpretar planos y croquis y realizar los trabajos propios del mismo.

#### SEXTA

Para los Peones Especializados y Listero.

- a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- b) Tener conocimiento teórico-práctico del oficio, sobre todo en aquellos que impliquen peligrosidad sin que se le exijan conocimientos de la mecánica de algunas máquinas.

#### SEPTIMA

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Palencia y reintegradas con póliza de tres pesetas, que se presentarán en esta Jefatura, Avda. de Castilla, 23 y horas de diez a trece.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja de la misma, en su caso, méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

Expondrá también la plaza por la que aspira.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes y vistas las plazas que se han



cubierto por los turnos de traslados y ascensos, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen, los días, horas, y lugar en el que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

#### OCTAVA

A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciado el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo, del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría. Durante este período tanto el trabajador como este Servicio, debidamente autorizado por la Subsecretaría, podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

El concursante aprobado deberá presentar dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- Permiso de Conducir al corriente de revisión, para el que se presenta a cubrir las plazas de Conductores.
- Las certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la Convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

#### NOVENA

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 16-Enero-1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de febrero de 1975. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

402

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

#### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en sumario número 2/1975, sobre abandono de familia,

Se anula y deja sin efecto, la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 14 del 31 de enero 1975, llamando al procesado Tomás-Conrado Rodríguez y García, de 31 años de edad, hijo de Eduardo y de Heliodora, casado, natural de Vega de Riacos (Palencia) y vecino que fue de Guardo, en razón de haberse decretado su libertad provisional al fijar domicilio conocido.

Cervera de Pisuerga a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario judicial (ilegible).

384

CERVERA DE PISUERGA

#### Anulación de requisitoria

Por así haberse acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias número 33/1974, sobre delito de estafa; por la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 10 y correspondiente al 22 de enero de 1975, llamando al acusado Fidel Ferreiro Sal, de 23 años de edad, hijo de Ramiro y de María, soltero, peón, natural de Corgo (Lugo) y vecino que fue de Mollet de Valles (Barcelona), en razón de haber sido detenido por la Guardia Civil e ingresado en prisión.

Cervera de Pisuerga a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

385

## Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Victoriano de Vena Alonso, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento por importe de 93.360 pesetas, como adjudicatario de la subasta del solar número 2, ubicado en la Avda. del General Primo de Rivera, propiedad de este Excmo. Ayun-

tamiento, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1969; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 30 de enero de 1975.—El Secretario (ilegible).

318

Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por doña Felisa Alonso González la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 86.080 pesetas, como adjudicatario de la subasta del solar número 1, ubicado en la avenida del General Primo de Rivera, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1969, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 30 de enero de 1975.—El Secretario (ilegible).

320

Ayuntamiento de Palencia

El expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación, acerado, alcantarillado y red de aguas en la calle de General Mola, tramo comprendido entre las de Asterio Mañanós y Salvino Sierra, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1975, siendo el presupuesto de ejecución de las obras de 1.830.835,95 pesetas, se expone al público en la Sección segunda, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, en horas de diez a catorce, pudiendo presentarse en los ocho días siguientes las reclamaciones a que hubiera lugar.

Palencia 3 de febrero de 1975.—El Secretario (ilegible).

389

Ayuntamiento de Palencia

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1975, resolvió aprobar el Padrón para la exacción en el ejercicio corriente del arbitrio con fin no fiscal sobre



tenencia de perros, que se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Sección segunda de este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

Palencia 1 de febrero de 1975.—El Secretario (ilegible). 404

## AMPUDIA

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Ampudia 1 de febrero de 1975.—El Alcalde, Jesús Peña. 327

## ARCONADA

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Arconada 30 de enero de 1975.—El Alcalde, Gabino Ruiz. 354

## AUTILLA DEL PINO

## ANUNCIO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos automóviles.

Idem del arbitrio sobre bicicletas y ciclomotores.

Idem de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Autilla del Pino 4 de febrero de 1975.—El Alcalde, Felicísimo Becerril Roldán. 381

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Padrón de las contribuciones especiales sobre pavimentación de calles, avenida del Carmen, Mayor, P. Polanco y Santa Agueda, 1.ª fase, de Buenavista de Valdavia.

Buenavista de Valdavia 6 de febrero de 1975.—El Alcalde, Octavio Herrero. 405

## CISNEROS

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Cisneros 31 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 357

## CORDOVILLA LA REAL

## EDICTO

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, redactado por ICONA, que permaneció expuesto al público por el plazo reglamentario, se anuncia subasta a pliego cerrado, del aprovechamiento de pastos, que a continuación se detalla:

OBJETO DEL CONTRATO. — Aprovechamiento de 3 hectáreas de pastos del monte "La Isla", de la pertenencia de este Ayuntamiento, en este término municipal, para el año forestal de 1975.

TIPO DE LICITACION. — 1.728,00 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Nueve meses dentro del año forestal 1975.

PLAZO PARA EFECTUAR LOS PAGOS. — Veinte días, desde la celebración de la subasta.

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL. — El 4 por 100 del tipo de tasación, igual a la cantidad de 69 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 4 por 100 de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLI-

CAS. — Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, Secretaría municipal, ajustadas al modelo que se inserta, desde la publicación del anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta.

APERTURA DE PLICAS. — En la Secretaría municipal de la Casa Consistorial, a las once de la mañana, transcurridos los veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, a partir de la primera, en el mismo lugar, hora, condiciones y requisitos.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ... años de edad, de estado ....., de profesión ....., natural de ....., vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad de la clase ..., número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... de 19..., para el aprovechamiento de ....., de ....., monte ....., pertenencia ....., término municipal de Cordovilla la Real, año forestal 1975 y con sujeción estricta al pliego de condiciones especiales por las que ha de regirse el aprovechamiento, que está expuesto al público, ofrece por él la cantidad de ..... pesetas, a cuyo efecto acompaña el resguardo de la fianza exigida para poder tomar parte en la subasta.

Cordovilla la Real ... de ..... de 19....— (Firma del licitador).

Cordovilla la Real 25 de enero de 1975.— El Alcalde, Santiago Rodríguez. 232

## COZUELOS DE OJEDA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Circulación de vehículos por vías municipales.

Aprovechamiento de pastos.

Carros y bicicletas (rodaje).

Tenencia de perros.

Tránsito de ganados.

Entrada en edificios particulares.

Canalones y desagües en la vía pública.

Cozuelos de Ojeda 5 de febrero de 1975.— El Alcalde (ilegible). 400



## DUEÑAS

## EDICTO

El Alcalde del expresado Ayuntamiento de Dueñas.

Hace saber: Que formado el padrón municipal complementario del arbitrio sobre la riqueza urbana, correspondiente al año 1974, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo señalado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación por justa que sea.

Dueñas 6 de febrero de 1975.—El Alcalde, Sinova.

394

## ESPINOSA DE CERRATO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Cerrato 5 de febrero de 1975.—El Alcalde, E. Barrio.

377

## GUARDO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Guardo 1 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

348

## LOMAS

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Lomas 30 de enero de 1975.—El Alcalde, Julián de Prado.

352

## PEDRAZA DE CAMPOS

## Anuncio de subasta

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión de 19 de enero de 1975, se declara desierta la primera y se anuncia la segunda subasta de

los prados de propios del Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

## BASES:

1.<sup>a</sup> Constituye el objeto de la presente subasta, la cesión para el aprovechamiento de labor y siembra, por plazo aproximado de diez años, de los prados que, con su respectiva tasación, a continuación se detallan:

Núm. 1. — Prado de las "Paredejas", de 6 hectáreas, tasado en 7.200 pesetas.

Núm. 2. — Prado de "La Nava", de 32 hectáreas, tasado en 38.400 pesetas.

Núm. 3. — Prado de "La Nava", de 38 hectáreas, tasado en 44.600 pesetas.

Núm. 4. — Prado del "Piñonar", de 3 hectáreas, tasado en 1.000 pesetas.

Núm. 5. — Prado de "El Cárcel", de 7 hectáreas, valorado en 3.000 pesetas.

Núm. 6. — Prado de "Santo Tomás", de 1 hectárea, tasado en 500 pesetas.

Núm. 7. — Prado de "Las Nevillas", de 12 hectáreas, valorado en 12.000 pesetas.

Núm. 8. — Prado de "Las Nevillas", de 13 hectáreas, valorado en 13.000 pesetas.

Núm. 9. — Prado de "Las Nevillas", de 5 hectáreas y tasado en 5.000 pesetas.

Núm. 10. — Prado de "Santo Venia", de 4 hectáreas, tasado en 3.000 pesetas.

Núm. 11. — Prado de "Papines", de 35 áreas, tasado en 1.000 pesetas.

Estos precios se entienden a la alza y por cada año.

2.<sup>a</sup> Duración: Diez años aproximadamente.

3.<sup>a</sup> Pueden presentar propuestas tanto personas físicas como jurídicas, siempre que no se hallen incapacitadas ni sean incompatibles para contratar con el Ayuntamiento.

4.<sup>a</sup> Fianza provisional: Será de 1.000 pesetas, cualquiera sea el número de lotes que se soliciten, pudiendo solicitar uno, varios o todos. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación por el plazo de vigencia del contrato. La fianza provisional se constituirá en la Caja municipal y en metálico. La definitiva se constituirá en la Caja municipal o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Palencia.

5.<sup>a</sup> El adjudicatario o adjudicatarios, a prorrata, correrán con los gastos de anuncios y escritura pública, si fuere necesario.

6.<sup>a</sup> El pago de cada anualidad se efectuará por adelantado, dentro del mes siguiente a la firma del contrato.

7.<sup>a</sup> El plazo para presentar proposiciones se fija en diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Podrán presentarse en la Secretaría municipal o ante la Alcaldía, hasta las quince horas del último día de este plazo.

8.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar a las quince horas del día hábil siguiente al último del plazo de presentación, ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue y Secretario de la Corporación.

9.<sup>a</sup> Las proposiciones, enteramente ajusta-

das al modelo que al final se inserta, se presentarán en dos sobres cerrados, en cuyo anverso se pondrá: en uno, "Oferta económica" y en el otro, "Documentación exigida".

10.<sup>a</sup> Esta documentación será:

a) Documento Nacional de Identidad, para personas físicas y autorización para licitar en nombre de Grupo Sindical o Cooperativa, expedido por el Presidente respectivo.

b) Carta de pago de la fianza constituida.

c) Declaración jurada de no estar incapacitado o de no ser incompatible para contratar con el Ayuntamiento.

11.<sup>a</sup> Para una información completa, deberán examinarse los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación.

## Modelo de proposición

## (Póliza de 6 pesetas)

Don ....., vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de la subasta de los prados del Ayuntamiento de Pedraza de Campos, para el aprovechamiento de labor y siembra, así como de todas las condiciones económico-administrativas de la misma, las acepto íntegramente y ofrezco anualmente por ..... (poner número y nombre de los prados que se solicitan), la cantidad de .....

Pedraza de Campos .....—Firma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedraza de Campos 30 de enero de 1975.—El Alcalde, Claudio Polanco.

335

## PERAZANCAS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Circulación de vehículos por vías municipales.

Aprovechamiento de pastos.

Carros y bicicletas (rodaje).

Tenencia de perros.

Tránsito de ganados.

Entrada en edificios particulares.

Canalones y desagües en la vía pública.

Parcelas roturadas en montes públicos.

Perazancas 5 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

407



## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.  
Idem sobre la riqueza urbana.

Canalones y desagües.

Circulación de vehículos por vías municipales.

Bicicletas y carros (rodaje).

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Tránsito de animales domésticos.

Tenencia de perros.

Estabulación de ganados.

Pradanos de Ojeda 5 de febrero de 1975.

—El Alcalde (ilegible).

401

## REINOSO DE CERRATO

## EDICTO

Aprobada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1974, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1972, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público, para general conocimiento.

Reinoso de Cerrato 5 de febrero de 1975.—  
El Alcalde, Gregorio Salazar Bernal.

387

## REINOSO DE CERRATO

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1975, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados

legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Contribuciones especiales.

*Exacciones que se modifican*

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Reinoso de Cerrato 5 de febrero de 1975.—  
El Alcalde, Gregorio Salazar Bernal.

388

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.  
Idem sobre la riqueza urbana.

Circulación de vehículos por vías municipales.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Tránsito de animales domésticos.

Canalones y desagües.

Rodaje de carros y bicicletas.

Tenencia de perros.

Santibañez de Ecla 5 de febrero de 1975.

—El Alcalde (ilegible).

408

## SOTO DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento, por cinco años, del terreno cedido, procedente del sobrante del Descansadero del Plantío, ha quedado el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para examen y reclamaciones.

Soto de Cerrato 5 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

393

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta

al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Tariego de Cerrato 3 de febrero de 1975.—  
El Alcalde, Ignacio González.

358

## VALLE DEL RETORTILLO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle del Retortillo 31 de enero de 1975.—  
El Alcalde (ilegible).

333

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones, con arreglo a los cuales ha de celebrarse el concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de pista polideportiva, pista de tenis y ampliación de un frotón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Velilla del Río Carrión 6 de febrero de 1975.—El Alcalde, M. Mediavilla.

399

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Una vez tramitado el oportuno expediente de autorización ante el Ministerio de Información y Turismo (Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Crédito Hotelero), la Corporación de mi presidencia tiene acordado concertar el préstamo concedido con el Banco Hipotecario de España, con las características siguientes:

Importe: 750.000 pesetas.

Destino: Adquisición de mobiliario y equipo del hotel de este Ayuntamiento.

Plazo de amortización: 5 años.

Tipo de interés: 7.25 por 100 anual.

Comisión: 0.05 por 100 trimestral.



Garantía: La participación municipal en el Fondo Nacional y del 90 por 100 en las cuotas de la contribución urbana.

Otras condiciones: Con garantía de Aval Bancario prestado en forma satisfactoria para el Banco Hipotecario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 7 de febrero de 1975.—El Alcalde, M. Mediavilla. 411

VERTAVILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vertavillo 3 de febrero de 1975.—El Alcalde, E. del Moral. 374

VERTAVILLO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Vertavillo 3 de febrero de 1975.—El Alcalde, E. del Moral. 375

VILLACIDALER

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villacidaler 1 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 329

VILLADA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante

los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada 1 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 330

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalcázar de Sirga 30 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 353

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua y saneamiento a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villamoronta 5 de febrero de 1975.—El Alcalde, C. Alvarez. 406

VILLOLDO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villoldo 30 de enero de 1975.—El Alcalde, J. Gutiérrez. 351

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el

próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Amusco	328
Antigüedad	368
Arconada	354
Calzada de los Molinos	391
Cardenosa de Volpejera	350
Castrillo de Don Juan	340
Dehesa de Montejo	34
Fuentes de Nava	388
Lomas	352
Olmos de Ojeda	410
Paredes de Nava	357
Revenga de Campos	358
Villacidaler	331
Villalcázar de Sirga	353
Villameriel	366
Villanuño de Valdavia	340
Villaviudas	397
Villoldo	351
Villovieco	396

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Aviñante de la Peña	334
Cornón de la Peña	334
Las Henas de la Peña	334
Pino de Viduerna	334
Santibáñez de la Peña	334
Tarilonte de la Peña	334
Traspeña de la Peña	395
Velilla de Tarilonte	334
Viduerna de la Peña	334
Villafría de la Peña	334
Villalbeto de la Peña	334
Villanueva de Arriba	334
Villaoliva de la Peña	334
Villaverde de la Peña	334
Villémar	372